

Santiago, 02 de mayo de 2023
GGE/23/69287/OTR

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A.

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Materia: Citación a Junta de Tenedores de Bonos Serie B emitidos por Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.

Incluye: Copia de publicación

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 y artículo 10 inciso segundo de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y estando debidamente facultado, informo a usted que el día 29 de abril de 2023, Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las Serie B emitidos por Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A. (el "Emisor"), con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 1.079, según Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos que consta de escritura pública de 25 de mayo de 2021, otorgado en la Notaría de don Roberto Antonio Cifuentes Allel y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), en vista de la solicitud del Emisor, citó a los tenedores de bonos de dicha serie a Junta de Tenedores de Bonos a celebrarse el día 16 de mayo de 2023, a las 15:00 horas (la "Junta"), la cual se llevará a cabo por medios tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias:

1. En la Cláusula Primera, número Uno.Dos, del Contrato de Emisión, modificar la definición de Endeudamiento Financiero Autorizado, a efectos de incorporar a esta las operaciones de derivados de cobertura de inflación.
2. En la Cláusula Primera, número Uno.Dos, del Contrato de Emisión, modificar la definición de Diario.



3. Aprobar todas las demás modificaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias para cumplir y llevar a efecto los acuerdos que en definitiva adopte la Junta.
4. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión, y para suscribir la o las escrituras públicas correspondientes, así como cualquier otra escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar las escrituras de modificación del Contrato de Emisión respectivo, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero.
5. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que en definitiva adopte la Junta.

Se adjunta a la presente, copia del primer aviso de citación publicado con fecha 29 de abril en el Diario La Tercera. Se hace presente que las demás publicaciones se harán con fecha 02 y 04 de mayo de 2023 en el referido diario.

Saluda atentamente a usted,



Felipe Mena Muñoz
Gerente General (I)
Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.



GN/pz
Adj.: copia viso que indica.



Empresa Trilectricilca

tanto riesgos y amenazas socionaturales como aquellos eventos relacionados a seguridad ciudadana. Y que, dentro de otras cosas, como las recientes orientaciones, se cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar.

En ese sentido, consultada por la sobreutilización de la medida, la subsecretaria Arratia señala que “la pertinencia de esta medida debe ser revisada caso a caso”.

Un problema generalizado

Hay suspensiones de clases que han sido conocidas, como las que afectaron, incluidas dos universidades, a más de 10 recintos en la Región de Valparaíso a mediados de marzo; las balaceras que alteraron Calama la semana pasada o los hechos que se han ido repitiendo de tanto en tanto en Pedro Aguirre Cerda (PAC). Justamente, esta comuna es la que concentra la mayoría de las suspensiones – todas por narcofunerales – de la Región Metropolitana en estos dos meses de clases.

El detalle dice que el 16 y 17 de marzo la Escuela La Victoria se vio obligada a hacerlo, que el 29 del mismo mes la Escuela Lo Valedor también lo hizo, cosa que repitió

el 24 de abril, día en que además se suspendieron las clases en el Centro Educativo Integral para Adultos (CEIA) y los jardines infantiles Mi Trencito de Ovalle y el del CEIA. Antes -12 de abril- también lo había hecho la Escuela Arcángel Gabriel. Desde este último establecimiento dijeron ese día que lo hicieron “debido a que en el perímetro más próximo a nuestro colegio se está realizando un velatorio de alto riesgo”.

“Es una medida extrema que no nos parece, que va en contra de nuestra voluntad (pero) no hemos tenido un mínimo de garantías para dar certezas al personal de trabajo o a los más pequeños de que no tendrán problemas. Preferimos hacer labores preventivas en vez de estar lamentando que un niño salga lesionado o que haya una persona con una herida mortal. Podemos recuperar las

clases, pero lo que no podemos recuperar es el estado de salud si se ve afectado por un proyectil”, dice al respecto Luis Astudillo (ind.), alcalde de PAC, quien ahonda que la suspensión de clases por estos hechos “quiere decir que hemos tocado fondo. Ya no sabemos qué más hacer (...), lo que necesitamos son acciones concretas y enérgicas para dar un mensaje a estos delincuentes, que acá se respeta el Estado de Derecho, no como está sucediendo ahora, que nos están imponiendo

sus propias leyes”.

Con todo, los establecimientos también reportaron a la subsecretaría situaciones por motivos internos, pero que no se dieron necesariamente en sus dependencias. Así, por ejemplo, el 19 de abril el Liceo Juan Bautista Contrardi de Punta Arenas (Región de Magallanes) tomó la decisión de

suspender como una medida preventiva ante la publicación en redes sociales de una advertencia de tiroteo en el lugar.

En una línea similar, la Escuela Familiar Agrícola Valle del Elqui de La Serena (Región de Coquimbo), reportó que el 24 y 27 de marzo suspendió sus clases por seguridad de los estudiantes, algunos de los cuales fueron agredidos por un apoderado al término de la jornada del 23 de marzo. Ese mismo adulto amenazó con presentarse nuevamente en el colegio con cuchillo y pistola, lo que derivó en la medida.

La subsecretaria Arratia señala que la suspensión siempre deberá ser una medida de último ratio, en aquellos casos que exista información de las entidades pertinentes respecto de posibles riesgos para la integridad y bienestar de las comunidades educativas y que para la aplicación de esta medida los sostenedores deben solicitar autorización a la Seremi de Educación, presentando un plan de recuperación de clases.

Este último requisito, de hecho, según revelan desde las entrañas del ministerio, les ha llevado a sospechar que las cifras

JORNADAS PERDIDAS	
REGIÓN	N°
Arica y Parinacota	0
Tarapacá	0
Antofagasta	47
Atacama	1
Coquimbo	2
Valparaíso	24
Metropolitana	73
O'Higgins	1
Maule	0
Ñuble	0
Biobío	1
La Araucanía	1
Los Ríos	4
Los Lagos	1
Aysén	0
Magallanes	1
Total	156

Fuente: Subsecretaría de Educación

podrían ser incluso mayores a las reportadas y que algunas suspensiones por hechos externos de violencia en realidad habrían podido ser justificadas por los sostenedores con razones de orden administrativo (como falta de agua o paros de profesores), porque pueden ser avisadas con posterioridad al día de la suspensión y, por ende, no requieren autorización previa. ●

**JUNTA DE TENEDORES DE BONOS
SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A.
BONOS AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS
SERIE B**

Inscripción en el Registro de Valores N° 1.079

Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Series B (en adelante, el **"Representante de los Tenedores de Bonos"**), emitidos por SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., (**"AVN"** o el **"Emisor"**), con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 1.079, según Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos que consta de escritura pública de 25 de mayo de 2021, otorgado en la Notaría de don Roberto Antonio Cifuentes Allier y sus modificaciones posteriores (el **"Contrato de Emisión"**), a solicitud del Emisor cita a los tenedores de bonos de la Serie B a una junta de tenedores de bonos (la **"Junta"**), a celebrarse el día **16 de mayo de 2023, a las 15:00** horas, por medios remotos (video llamada), sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el siguiente objeto:

1. En la Cláusula Primera, número Uno.Dos, del Contrato de Emisión, modificar la definición de Endeudamiento Financiero Autorizado, a efectos de incorporar a esta las operaciones de derivados de cobertura de inflación.
2. En la Cláusula Primera, número Uno.Dos, del Contrato de Emisión, modificar la definición de Diario.
3. Aprobar todas las demás modificaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias para cumplir y llevar a efecto los acuerdos que en definitiva adopte la Junta.
4. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión, y para suscribir la o las escrituras públicas correspondientes, así como cualquier otra escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar las escrituras de modificación del Contrato de Emisión respectivo, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero.
5. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que en definitiva adopte la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta: (i) las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los Bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione a AVN, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N°18.876, y que, a su vez, acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la referida ley. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de po-

sición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual AVN proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá AVN para los efectos de la participación en la Junta; y (ii) los tenedores de los Bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la respectiva junta de tenedores, con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que AVN abrirá para tal efecto. Para inscribirse estos tenedores, deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de estos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie y el número del o de los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos que ellos comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de los Bonos podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante el otorgamiento de carta-poder. La calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual se requiere a los señores tenedores de los Bonos hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea al menos el día anterior a la celebración de la junta al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl con copia a clarraín@bancochile.cl. La calificación de los poderes se registrará por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y al Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de los Bonos y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web www.juntatenedoresavn.evoting.cl la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de los Bonos en la Junta. Asimismo, se tomará contacto con cada uno de los tenedores de los Bonos que manifiesten su intención de participar a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la Junta. En caso de que los tenedores de los Bonos, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta, requieran información o soporte adicional para su participación en la misma, pueden contactarse al correo electrónico consulta@evoting.cl

BANCO DE CHILE
Representante de los Tenedores de Bonos